



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde, ante mí, en fecha 9 de julio de 2013, dictó Decreto número 11/2013, que se transcribe a continuación:

«Visto el expediente tramitado relativo a la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Carlos Fernando Rodrigues Marques.

Considerando que, con fecha 30 de abril de 2013, se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del municipio de Carlos Fernando Rodrigues Marques ya que el mismo no manifestó su conformidad con dicha baja.

Considerando que, con fecha 5 de julio de 2013, se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la persona referida en el párrafo anterior.

Considerando lo anterior, visto el informe-propuesta de Secretaría y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio, por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a D. Carlos Fernando Rodrigues Marques.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio».

Frente al presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Quintanillas, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro